DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 24848 / 2019

Asunción, 22 de noviembre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Tte Irala Fernandez
PRESENTE

ref.: Observaciones o recomendaciones para el llamado CD "Construcción De Gimnasio Al Aire Libre Y Plaza" ID 362094

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Forma de pago SICP, inconsistente. La misma corresponde Contra Certificados.
2- La fecha de visita como máximo deberá ser un día previo a la fecha tope de consultas.
3- Se observa a la convocante que lo solicitado podría limitar la participación de los potenciales oferentes "*Contar con experiencia general en obras como mínimo de 5 años, la experiencia general deberá ser acreditada con el documento de constitución de la sociedad o documento similar y fijar residencia de por lo menos dos años de antigüedad en el chaco paraguayo, la cual deberá demostrar con copia autenticada de la patente municipal respectiva". – "Experiencia en haber realizado trabajos de obras en la región occidental. Mínimo dos, demostrables mediante contratos, facturas y/o actas de recepción".*
4- Se observa a la convocante que indica el plazo de ejecución en meses. La misma deberá ser indicada en días.
5- Se solicita a la convocante indicar si se otorgara Anticipo en el SICP.
6- Se solicita indicar si la Preparación de los Trabajos (APLICA O NO APLICA).

Ing. Manuel Encina
Técnico Verificador
DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Abg. Gloria Benítez de Escurra
Directora de Normas y Control
DNCP

Ing. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Manuel Encina
Técnico de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP